



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A MICROEMPRESAS
PARA LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL II (BCMEP II)

Este programa provee a propietarios de MICROEMPRESAS con fines de lucro ubicados dentro de la Ciudad de Miami ('Ciudad') con una subvención que no exceda los \$15,000 ó 20% de los ingresos brutos anuales del negocio reportados en el 2019, cualquiera fuese menor. Esta subvención deberá ser utilizada para cubrir gastos que hayan permitido al negocio seguir siendo viable y operativo. El objetivo de este programa es asistir a microempresas que experimentaron pérdidas o reducción de ingresos como resultado de la pandemia COVID-19. Los solicitantes serán asistidos por orden de llegada y tan cual las solicitudes estén completamente listas para ser procesadas. El envío de una solicitud no garantiza que recibirá ayuda. Los negocios que anteriormente hayan recibido asistencia financiera de otro programa de asistencia para negocios de la Ciudad, como el programa para microempresas /pequeños negocios del 2020 no calificarán para este programa.

Identificación Fiscal Comercial: EIN: _____ si es propietario único, ingrese su # de Seguro Social: _____

Nombre Legal de la Empresa: _____ Número DUNS¹: _____

Nombre Ficticio, Nombre Comercial, d/b/a (si existe): _____

Dirección del Negocio: _____ Distrito de la Comisión: _____

Ciudad: Miami Estado: Florida Código Postal: _____ Teléfono Principal del Negocio #: _____

Business Tax Receipt (BTR)/Certificado de Uso # de Cuenta (Ciudad de Miami): _____ BTR Fecha Emitida: _____

Nombre de la Persona a Contactar: _____ # de Teléfono de la Persona a Contactar: _____

Correo Electrónico de la Persona a Contactar (Por favor use letra de imprenta): _____

¿Su negocio gastó más de \$750,000 en fondos federales durante su último año fiscal? SI NO

¿Qué bien o servicio ofrece su negocio a los residentes de la Ciudad? _____

CRITERIO DE ELIGIBILIDAD:

- Mi negocio es con fines de lucro y tiene 5 empleados o menos, de los cuales uno de ellos es el propietario del negocio. ___ VERDAD ___ FALSO
- Los ingresos familiares del propietario del negocio no superan el 80% del AMI, ajustado al tamaño de la familia. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio fue registrado con el estado de Florida antes del 1 de setiembre de 2019. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio tiene un Certificado de Uso emitido por la Ciudad de Miami y está al día con los pagos de impuestos comerciales (BTR) ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio sufrió pérdida de ingresos como resultado de COVID-19 a partir del 1 de marzo de 2020. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio está actualmente abierto y se encuentra dentro de los límites de la Ciudad de Miami. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio está al día con todas las obligaciones financieras con la Ciudad de Miami. ___ VERDAD ___ FALSO
- Ninguno de los dueños del negocio está suspendido o no puede hacer contratos con gobiernos federales, estatales o locales. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio tuvo ingresos brutos anuales de menos de \$500,000 en el año calendario 2019. ___ VERDAD ___ FALSO
- Mi negocio **NO HA RECIBIDO** asistencia de ningún otro programa de asistencia para negocios de la Ciudad de Miami en el 2020. ___ VERDAD ___ FALSO

DOCUMENTOS REQUERIDOS – Tiene que adjuntar copias de los siguientes documentos²:

- Copia de una identificación con foto del Estado de la Florida de la persona que está solicitando la asistencia, el/la cual tiene que ser dueño/a, o representante/agente legal.
- Declaración de Impuestos (para calcular el máximo monto de asistencia).
 1. Propietario Único – Formulario 1040, Declaración de Impuestos Individual, con Schedule C "Profit or Loss from Business".
 2. Asociación (Partnership) – Formulario 1065, US Return of Partnership Income, Schedule K-1
 3. Corporación – Formulario 1120, Declaración de Impuestos para Corporaciones.
 4. S- Corporación – Formulario 1120S, Declaración de Impuestos para Corporaciones S.

2021 Ingresos Máximos 80% AMI	
Miembros de Familia	Ingresos
1	\$50,650
2	\$57,850
3	\$65,100
4	\$72,300
5	\$78,100
6	\$83,900

- Copia del formulario RT-6 "Florida Department of Revenue Employer's Quarterly Report".
- Copia del Certificado/Accesorio de Uso de la Ciudad de Miami y Recibo de pago de impuestos comerciales (BTR – Business Tax Receipts).
- Prueba de ingreso familiar del propietario del negocio. Ingreso familiar máximo no puede exceder el 80% AMI (vea la tabla adjunta >>>)
- Prueba de pérdida o reducción de ingresos debido a COVID-19. Estado trimestral de pérdidas y ganancias (P&L) para los 4 trimestres del 2020.
- Prueba que el negocio tiene un número DUNS.¹
- Formulario W-9 firmado y que coincide con el nombre de la empresa solicitante.
- Prueba de pagos efectuados – Recibos y estados de cuenta bancaria que muestran los montos pagados por todos los gastos que no hayan sido ya cubiertos por ningún otro programa federal, estatal o local de asistencia por motivos de COVID-19 que equivale a la cantidad máxima de asistencia que es \$15,000 ó 20% de los ingresos brutos anuales del 2019, cualquiera fuese menor.

CERTIFICACIÓN DEL NEGOCIO SOLICITANTE

- Yo certifico que la información proveída para determinar mi elegibilidad para la asistencia en esta solicitud es verdadera y correcta, a mi leal saber y entender. Yo, el solicitante, además entiendo que cualquier información falsa proporcionada en relación con esta solicitud puede ser motivo para tener que devolver los fondos otorgados.
- Entiendo que esta asistencia está supeditada a la disponibilidad de fondos y que la asistencia se limita al pago de gastos empresariales relacionados con la pérdida o reducción de ingresos debidos al COVID-19, que no hayan sido reembolsados anteriormente por ningún otro programa de asistencia, relacionado al COVID-19, por fuentes federales, estatales o locales.

 Firma del Solicitante Imprima el Nombre del Solicitante Fecha

¹ Su negocio debe de obtener un número DUNS y debe de enviarnos prueba del mismo. Si su negocio no tiene actualmente un número DUNS, visite fedgov.dnb.com para que se registre y reciba un número DUNS. Ud. puede enviarnos prueba que ya solicitó su número de DUNS para acelerar el procesamiento de su solicitud para este programa en vez de tener que esperar hasta que reciba su número DUNS.

² Esta lista no incluye todos los documentos. Es probable que se requieran documentos adicionales según lo especificado en la "Reglas & Requisitos" del paquete de solicitud del programa.



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
DECLARACION JURADA PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA A MICROEMPRESAS
PARA LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL II (BCMEP II)

Nombre Legal del Negocio: _____

Nombre de la Persona a Contactar: _____ # de Teléfono de la Persona a Contactar: _____

Correo Electrónico de la Persona a Contactar (Por favor use letra de imprenta): _____

CERTIFICACIÓN DEL NEGOCIO SOLICITANTE

- Certifico que la información proporcionada en esta solicitud y la información proporcionada en todos los documentos justificativos y formularios es verdadera y precisa. Yo entiendo que hacer una declaración falsa en esta solicitud puede someterme a enjuiciamiento penal y sanciones de acuerdo a las leyes que se apliquen, incluyendo, pero no siendo limitado a, el Capítulo 817, Estatutos de Florida, y el Capítulo 47, Código de los Estados Unidos, que puede incluir hasta 5 años de prisión y/o una multa de hasta \$250,000.
- Afirmo que la adjudicación y pagos por gastos utilizando esta subvención están sujetos a la única y absoluta discreción de la ciudad de Miami sin recurso alguno. Al presentar esta solicitud, renuncio a todas y cada una de las reclamaciones relacionadas con el Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II de la Ciudad de Miami y acepto específicamente indemnizar, defender, liberar y eximir a la Ciudad, a sus empleados, funcionarios, agentes y representantes de todas y cada una de las reclamaciones que puedan estar relacionadas de alguna manera con cualquier adjudicación, pago y/o denegación del Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II de la Ciudad de Miami.
- Afirmo que debido a la emergencia de salud pública con respecto al COVID-19, esta subvención es necesaria para apoyar las operaciones en curso para la empresa solicitante.
- Duplicación de Servicios: Afirmo que los gastos presentados para ser reembolsados junto con mi solicitud para el Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II, no han sido pagados con préstamos, subvenciones, u otros fondos recibidos de ningún otro programa relacionado al COVID-19 ya sea federal, estatal o local.
- Afirmo que los impuestos a la renta presentados son idénticos a aquellos que fueron presentados al 'Internal Revenue Service' y/o al 'Florida Dept. of Revenue'.
- Si esta solicitud de préstamo es aprobada, afirmo que no voy a solicitar fondos adicionales para asistencia a pequeños negocios de ninguna otra municipalidad o ciudad dentro del condado Miami-Dade que utilice fondos del 'CARES Act' también.
- Afirmo que soy la persona legalmente autorizada de la empresa solicitante y estoy autorizado por todos los demás propietarios/miembros de la junta/individuos o entidades que tienen un interés de titularidad/propiedad en el negocio solicitante/funcionarios autorizados de esta empresa para presentar una solicitud para este programa de subvenciones en nombre de la empresa. Afirmo además que estoy autorizado a vincular la empresa a cualquier término de conformidad con esta solicitud de subvención y que todos los demás propietarios/miembros del consejo/individuos o entidades que tengan una participación de propiedad en los empresarios solicitantes/funcionarios autorizados de esta empresa están de acuerdo con los contenidos y representaciones realizadas en esta solicitud.

RECONOCIMIENTO DEL NEGOCIO SOLICITANTE

- Reconozco que, si esta solicitud de subvención es aprobada, la Ciudad de Miami calculará el monto de la subvención usando la declaración de impuestos y otros documentos presentados.
- Reconozco que, si esta solicitud de subvención es aprobada, cualquier monto que mi negocio reciba puede ser considerado como ingresos imposables por el IRS.
- Reconozco que, si esta solicitud de subvención es aprobada, la Ciudad de Miami debe de tener acceso a los registros de mi negocio, incluyendo registros comerciales para documentar los gastos desde el momento de la adjudicación de la subvención hasta 5 años a partir de entonces, con el propósito de inspección o auditoría durante el horario comercial normal en mi lugar de trabajo.
- Reconozco que, he recibido, leído, entendido, y estoy de acuerdo con cumplir y acatar plenamente las Reglas y Requisitos del Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II de la Ciudad de Miami, que se adjuntan a esta solicitud y se incorporan a esta solicitud por referencia.
- Reconozco que, si esta solicitud de subvención es aprobada, mi nombre, el nombre de mi negocio, y el monto de la subvención puede ser hecho público por la Ciudad de Miami.
- Reconozco que todos y cada uno de los documentos que presenté como parte de esta solicitud pertenecerán a la Ciudad de Miami y no tengo ninguna expectativa de recuperar ninguno de estos documentos.
- Reconozco que esta solicitud es un registro público sujeto al Capítulo 119, Estatutos de la Florida, y que el negocio solicitante cumplirá con todas las leyes federales, estatales y locales en relación con la presente.

Firma del Solicitante

Imprima el Nombre del Solicitante

Fecha

AFIRMACIÓN PÚBLICA NOTARIAL (REQUERIDA):

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF MIAMI-DADE)

The foregoing instrument was acknowledged before me by means of physical presence or online notarization, this ___ day of _____, 202__ by _____ on behalf of _____. He/she is personally known to me or has produced _____ as identification.

(NOTARY PUBLIC SEAL)

Signature of Person Taking Acknowledgment

(Printed, Typed, or Stamped Name of Notary Public)

Title or Rank

Serial Number, if any



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN DE SER PRESENTADOS

La siguiente documentación **DEBE DE SER PRESENTADA** junto a esta solicitud para asegurarse de que su solicitud sea procesada. Si no envía un paquete completo, su solicitud podrá ser descalificada.

Todos los documentos de la tabla de abajo son **OBLIGATORIOS**. Las pruebas de pagos van a depender del tipo de gasto para los cuales Ud. solicita reembolso.

<input type="checkbox"/>	Solicitud completa y firmada para el Programa de Asistencia para Microempresas para la Continuidad Empresarial II, incluido el formulario de Declaración Jurada y Reconocimiento Y las Reglas y Requisitos del mismo Programa de la Ciudad de Miami (que DEBEN estar notariados)
<input type="checkbox"/>	Identificación con fotografía emitida por el estado de Florida para la persona que presenta la solicitud en nombre del negocio.
<input type="checkbox"/>	Declaraciones de Impuestos Empresariales³ - Debe de presentar copia de la declaración de impuestos federales del 2019 federal, incluyendo todos los 'Schedules'. 1. Propietario Único – Formulario 1040, Declaración de Impuestos Individual, con Schedule C "Profit or Loss from Business". 2. Asociación (Partnership) – Formulario 1065, US Return of Partnership Income, Schedule K-1 "Partners Share of Income, Deductions, Credits, etc." 3. Corporación – Formulario 1120, Declaración de Impuestos para Corporaciones. 4. S- Corporación – Formulario 1120S, Declaración de Impuestos para Corporaciones S. Si el negocio aún no ha presentado su declaración de impuestos federales para el 2019 y ha presentado una petición al IRS para extender el periodo de presentación de la declaración de impuestos, necesitaremos una copia del registro de envío de la extensión y la declaración de impuestos del año anterior (2018). Si el negocio es un negocio "basado en la casa" y busca reembolsos por artículos tales como alquiler/hipoteca, servicios públicos y otros artículos relacionados con las operaciones de negocios en el hogar, se le pedirá que envíe el Formulario 8829 del IRS, "Expenses for Business Use of Your Home (Gastos por uso comercial de su casa)", que debe haber sido presentado y enviado al IRS junto con sus declaraciones de impuestos.
<input type="checkbox"/>	Copia del Formulario RT-6, "Florida Department of Revenue Employer's Quarterly Report" del último trimestre.
<input type="checkbox"/>	Copia del Certificado de Uso emitido por la Ciudad de Miami/Accesorio de Uso y Recibo de pago de impuestos comerciales (BTR – Business Tax Receipts). Deben de estar actualizados.
<input type="checkbox"/>	Prueba de ingreso bruto familiar del propietario del negocio.
<input type="checkbox"/>	Prueba de pérdida de ingresos brutos empresariales o reducción de ingresos después del 1 de marzo de 2020. Presentar un estado de cuenta trimestral de ganancias por pérdidas (P&L) de enero a marzo de 2020, de abril a junio de 2020; de julio a septiembre de 2020 y de octubre a diciembre de 2020.
<input type="checkbox"/>	Formulario W-9 completado y firmado. Si desea que los fondos se depositen directamente en su cuenta bancaria, rellene el Formulario de ACH y envíe una copia de un cheque ANULADO. Ud. puede encontrar estos formularios en https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf y puede llenar el formulario ACH en línea - https://www.miamigov.com/files/assets/public/document-resources/pdf-docs/finance/ach-set-up-for-accounts-payable-revised.pdf
<input type="checkbox"/>	Prueba de Numero DUNS – Impresión del número DUNS de fedgov.dnb.com o correo electrónico recibido de ellos mostrando el número DUNS de la empresa. Si solicitó un número DUNS y aún no lo ha recibido, puede presentar pruebas de que lo ha solicitado.
<input type="checkbox"/>	Prueba de Pagos de Gastos Elegibles a ser Reembolsados – Deben de haber sido incurridos después de marzo 1 de 2020 y NO deben de haber sido pagados por otro programa de alivio COVID-19 de fuentes federales, estatales o locales. Todos los gastos deben estar relacionados con las operaciones comerciales. Los pagos en efectivo o el pago a través de métodos alternativos que no se pueden rastrear a una cuenta comercial no serán reembolsados. Los préstamos empresariales o instrumentos similares no son elegibles para reembolso. No se aceptarán facturas, extractos bancarios y/o estados de cuenta de tarjetas de crédito enviados bajo el nombre de una persona que no incluya el nombre de la empresa.
<input type="checkbox"/>	PAGOS DE RENTA – Debe enviar una copia del contrato de arrendamiento ejecutado Y copia del cheque reconciliado de la cuenta bancaria comercial o estado de cuenta mensual o estado de cuenta de tarjeta de crédito comercial a nombre del negocio resaltando el pago por el importe correcto.
<input type="checkbox"/>	CUENTAS DE UTILIDADES/SEGUROS/LICENCIAS – Debe enviar una copia de la factura bajo el nombre del negocio Y una copia del cheque reconciliado que utilizo para el pago de la cuenta bancaria de la empresa o estado de cuenta mensual o estado de cuenta de tarjeta de crédito comercial a nombre del negocio resaltando el pago por el importe correcto. Los costos reembolsables de servicios públicos incluyen electricidad, agua y alcantarillado, Internet y cable. No incluye facturas de teléfonos celulares u otros servicios telefónicos.
<input type="checkbox"/>	SALARIOS DE EMPLEADOS – Debe enviar una copia de los estados de cuenta de nómina Y copiar el cheque reconciliado o el estado de cuenta bancaria comercial mensual o el estado de cuenta de la tarjeta de crédito comercial resaltando el pago por la cantidad correcta pagada a la empresa de nómina o pagos reconciliados de sueldo.

DONDE DEBO DE PRESENTAR MI SOLICITUD COMPLETA:

Todas las solicitudes completas deben de ser presentadas a la dirección de abajo. Solicitudes incompletas serán descartadas. La Ciudad de Miami no devolverá ninguno de los documentos presentados a través de este proceso ya sea si la solicitud es aprobada o no.

Ubicación de Entrega:

CIUDAD DE MIAMI

PROGRAMA DE ASISTENCIA A MICROEMPRESAS PARA LA CONTINUIDAD EMPRESARIAL II (BCMEP II)

14 NE 1st Avenue, Buzón localizado en el lobby del 1st piso

MIAMI, FL 33132

Horario: 9 am a 4 pm, lunes a viernes (excluyendo días feriados)

Los solicitantes serán asistidos por orden de llegada y tan cual las solicitudes estén completamente listas para ser procesadas. Un miembro del equipo de la ciudad se contactará con usted si es necesario que proporcione documentación adicional. Para más información sobre este programa, por favor llámenos al 305-416-2065 ó envíenos un mensaje de correo electrónico a cdbusinessprogram@miamigov.com.

³ Limited Liability Company (LLC) / Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC) – Esta puede ser una corporación, asociación o una entidad ignorada. Una LLC con al menos 2 miembros se clasifica como una asociación (Formulario 1065) para fines federales de impuestos sobre la renta a menos que presente el Formulario 8832 y sea ser tratado como una corporación (Formulario 1120 o 1120-S). Una LLC con un solo miembro tendrá que presentar un Formulario 1040 Schedule C.



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario

DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE REGISTROS PÚBLICOS

La información proporcionada por los solicitantes está sujeta al Capítulo 119, Estatutos de Florida, con respecto a los Registros Públicos. La información proporcionada por la persona y el negocio que presenta esta solicitud no está protegida por los Estatutos de Florida y puede ser solicitada por cualquier persona para su revisión y/o uso. Esto es sin tener en cuenta si usted califica o no para fondos bajo el(los) programa(s) para el cual está presentando una solicitud. Al haber sido informado de este hecho antes de finalizar la solicitud de asistencia o de proporcionar cualquier información a la Ciudad de Miami, su firma a continuación indica que:

- En nombre del solicitante, Yo/nosotros aceptamos mantener indemne, indemnizar, liberar y defender a la Ciudad de Miami, a sus funcionarios, empleados, agentes, sucesores y asignar de todas y cada una de las responsabilidades y costos que puedan surgir debido al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 119, Estatutos de Florida.
- En nombre del solicitante, Yo/nosotros aceptamos que la Ciudad de Miami no tiene ningún deber u obligación de hacer valer cualquier defensa, excepción o exención para impedir que cualquier información proveída a la Ciudad de Miami en relación con esta solicitud, u obtenida por ellos en conexión con esta solicitud, sea divulgada de acuerdo con una petición de registros públicos.
- En nombre del solicitante, Yo/nosotros aceptamos que la Ciudad de Miami no tiene ningún deber u obligación de proveerme/proveernos con una notificación que indique que una petición de registros públicos ha sido hecha.
- En nombre del solicitante, Yo/nosotros aceptamos mantener indemne, liberar, indemnizar y defender a la Ciudad de Miami, a sus funcionarios, empleados, agentes, sucesores y asignar de todas y cada una de las responsabilidades que pueda surgir debido a mi solicitud para el Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II.

AVISO DE RECOPIACIÓN DE SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL
PARA FINES GUBERNAMENTALES

La ciudad de Miami puede recopilar su número de seguro social para una serie de propósitos diferentes. La Ley de Registros Públicos de Florida (específicamente, Sección 119.071(5), Estatutos de Florida) requiere que la Ciudad le dé esta declaración escrita explicando el propósito y la autoridad para recopilar su número de seguro social como parte de esta solicitud. Su número de Seguro Social se está recopilando para fines de calificación para el Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II si usted está solicitando como propietario único.

Firma del Solicitante

Imprima el Nombre del Solicitante

Fecha



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario

Antes de firmar este formulario, por favor, asegúrese de leer las Reglas y Requisitos del Programa de Asistencia a Microempresas para la Continuidad Empresarial II. Estos pueden ser encontrados en www.miamigov.com/BCMEP2

Reconocimiento y
Aceptación del Programa
Reglas y Requisitos

Firma del Solicitante

Imprima el Nombre del Solicitante

Fecha

AFIRMACIÓN PÚBLICA NOTARIAL (REQUERIDA):

STATE OF FLORIDA)

COUNTY OF MIAMI-DADE)

The foregoing instrument was acknowledged before me by means of physical presence or online notarization, this ___ day of _____, 202__ by _____ on behalf of _____. He/she is personally known to me or has produced _____ as identification.

(NOTARY PUBLIC SEAL)

Signature of Person Taking Acknowledgment

(Printed, Typed, or Stamped Name of Notary Public)

Title or Rank

Serial Number, if any



Ciudad de Miami
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
FORMULARIO PARA LA VERIFICACIÓN DE RENTA

IMPORTANTE: Este formulario TIENE que ser completado **POR EL PROPIETARIO/ ADMINISTRADOR LEGAL DE LA PROPIEDAD** y debe de ser presentado como parte de la solicitud si el pago de renta adeudada está siendo solicitado.

Nombre del Propietario / Administrador Legal de la Propiedad: _____

Correo Electrónico (Por favor use letra de imprenta): _____

Número de Teléfono: _____ Número de Folio: _____

Nombre del Negocio en el Contrato de Arrendamiento: _____

Dirección de la Propiedad que está Rentando: _____

Ciudad: MIAMI Estado: FL Código Postal: _____

Términos del Contrato: Fecha de Inicio: _____ Fecha de Finalización: _____

Monto mensual del alquiler incluyendo impuestos y otros cargos \$: _____ ¿El alquiler está al día? SI NO

Si, su respuesta fue "NO", escriba cada mes de renta que se le debe en el espacio a continuación:

	Mes	Año	Monto Adeudado		Mes	Año	Monto Adeudado
1.				8.			
2.				9.			
3.				10.			
4.				11.			
5.				12.			
6.				13.			
7.				14.			

Total adeudado al Propietario: _____

Yo, como representante del negocio, por la presente doy mi consentimiento al dueño/administrador de la propiedad a divulgar a la Ciudad de Miami la información requerida en este formulario.

Firma del Solicitante

Imprima el Nombre del Solicitante

Fecha

Duplicación de Beneficios - Verificación: Como Arrendador/ Propietario/ Administrador legal de la propiedad, afirmo que la información en este formulario para la verificación de renta es verdadera y completa y que no he recibido pagos de alquiler por los meses especificados en la tabla anterior. Además, no tengo conocimiento de que mi inquilino haya solicitado asistencia de alquiler para pagar los mismos meses que se me debe de cualquier otro programa de asistencia comercial que ayude a pagar la renta.

Firma del Propietario/Administrador Legal de la Propiedad

Imprima el Nombre y Título

Fecha



Ciudad de Miami
Programa II de Asistencia para la Continuidad de los
Negocios de las Microempresas:
Reglas y requisitos

Por el presente, la Ciudad de Miami (la "Ciudad") establece el Programa II de Asistencia para la Continuidad de los Negocios de las Microempresas (el "Programa") con el objetivo de apoyar a las microempresas elegibles con fines de lucro que cumplan con los criterios exigidos a continuación debido a la pérdida de ingresos como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (en adelante, cada una de ellas denominada "Empresa Elegible"). Este Programa será administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario ("HCD") de la Ciudad y se capitalizará utilizando fondos asignados por el gobierno federal correspondientes al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para el Coronavirus ("CDBG-CV") de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el Coronavirus ("CARES").

El objetivo de este Programa es proporcionar a los propietarios de microempresas elegibles una subvención que no exceda los \$15,000 o el 20% de sus ingresos brutos, el monto que sea menor, para reembolsar determinados gastos que permitan a dichas empresas elegibles seguir siendo viables y operativas. Los ingresos brutos anuales de cada empresa elegible no deben exceder los \$500,000 según la declaración de impuestos de la empresa presentada ante el IRS para 2019.

Los fondos se otorgarán por orden de llegada hasta que los fondos se agoten o hasta que finalice el periodo de disponibilidad de fondos, lo que ocurra primero.

Se recomienda a los solicitantes que presenten su solicitud en el portal en línea. Las solicitudes impresas primero se revisan para verificar que estén completas y luego el personal las carga en el portal de solicitudes web, lo que puede demorar el procesamiento de su solicitud.

Criterios de elegibilidad

Para ser una "Empresa Elegible", cada solicitante debe ser una empresa con fines de lucro. Las empresas sin fines de lucro no califican para recibir la ayuda del CDBG-CV como establecen las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano ("HUD") de los EE. UU.

Para calificar, la pequeña empresa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser una empresa con fines de lucro ubicado dentro de los límites de la ciudad de Miami.
- Sus ingresos no deben exceder los \$500,000 según la declaración de impuestos de la empresa presentada ante el IRS para 2019.
- Debe ser una microempresa tal como se define a continuación:
 - ♦ Empresa operativa con cinco (5) empleados o menos, contando al/a los propietario/s.
 - ♦ El propietario de la empresa debe tener un ingreso menor o igual al 80% del ingreso medio del área, ajustado a la cantidad de personas en el hogar.

Tabla de calificación del ingreso familiar del propietario de la microempresa para el año fiscal 2021

Área metropolitana del HUD de Miami, FL	Personas	1	2	3	4	5	6	7	8
	Bajos ingresos 80% de los ingresos medios del área (AMI)		\$50,650	\$57,850	\$65,100	\$72,300	\$78,100	\$83,900	\$89,700

- Ser una empresa registrada en el estado de Florida *antes del 1 de septiembre de 2019* (que haya operado durante al menos seis (6) meses) y mantener un estado "Activo" en la División de Sociedades Anónimas del Departamento de Estado de Florida. Debe estar operando actualmente.
- Debe haber sufrido una pérdida de ingresos empresariales como consecuencia del COVID-19. Deben presentarse los estados de ganancias y pérdidas trimestrales de los 4 trimestres de 2020.
- Debe poseer y estar al día con el Certificado de Uso/Accesorio de Uso y los Recibos de Impuestos Comerciales de la Ciudad de Miami.
- No debe ser una empresa que ya haya recibido asistencia financiera (subvención, préstamos, etc.) de otro programa de asistencia empresarial de la Ciudad de Miami que responda al COVID-19. Dichos programas incluyen, entre otros, el Programa de Préstamos de Emergencia para Pequeñas Empresas ("SBELP"), el Programa de Asistencia para la Continuidad de los Negocios de las Microempresas ("BCMEP"), el Programa de Subvenciones de Ayuda para Empresas ("BAGP").
- Duplicación del beneficio: No haber recibido ayuda económica previa relacionada con el COVID-19 (subvención, préstamos, etc.) de ningún otro programa federal, estatal o local para pagar los mismos gastos.
- Estar al día en todas sus obligaciones financieras con la Ciudad de Miami. El HCD no financiará a una empresa o al propietario de una empresa con costos pendientes no permitidos, préstamos impagos, acciones de inhabilitación u otro gravamen legal, independientemente del mérito de las solicitudes presentadas.

Las microempresas basadas en el hogar (es decir, conductores de Lyft, Uber, etc.) pueden participar si demuestran una pérdida de ingresos durante el período de tiempo pertinente.

Documentación requerida

Las empresas deben presentar paquetes de solicitudes completos con la documentación correspondiente para que se analice su elegibilidad para recibir una subvención. Si no presentan el paquete de solicitud completo, la solicitud no será elegible, y el personal de la Ciudad pasará a revisar la siguiente solicitud recibida. Los documentos presentados para este Programa no le serán devueltos al solicitante. En caso de no presentar cualquiera de los documentos indicados a continuación, la empresa quedará descalificada. La Ciudad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para poder aprobar una solicitud:

1. **Solicitud**: los solicitantes deben presentar un formulario de solicitud completo, firmado y notariado (según corresponda). En el caso de las presentaciones por Internet, los solicitantes deben aceptar todos los reconocimientos y certificaciones en línea.
2. **Identificación con foto del estado de Florida**: para la persona que solicita en nombre de la empresa. Esta persona debe ser el propietario de la empresa o un agente registrado.
3. **Cálculo de la asistencia máxima**: los solicitantes deben presentar su declaración de impuestos de 2019 presentada ante el IRS para que se calcule el monto máximo de la ayuda: el 20% de los ingresos anuales que no excedan los \$15,000, lo que sea menor. Las declaraciones de impuestos de la empresa de 2018 son aceptables solo si es capaz de proporcionar suficiente prueba de que pidió una extensión para presentar sus impuestos de 2019 dicha extensión fue aceptada por el IRS.
 - a. Empresario por cuenta propia ["*Sole Proprietorship*"]: Formulario 1040, Declaración de impuestos sobre los ingresos personales de los Estados Unidos, con el Anexo C "Resultados de las actividades comerciales".
 - b. Sociedad colectiva ["*Partnership*"]: Formulario 1065, Declaración de ingresos de sociedades colectivas de los Estados Unidos, Anexo K-1 "Participación de los socios en los ingresos, deducciones, créditos, etc.".
 - c. Sociedad anónima ["*Corporation*"]: Formulario 1120, Declaración de impuestos sobre los ingresos de sociedades anónimas de los Estados Unidos.

- d. Sociedad anónima de tipo S ["S-Corporation"]: Formulario 1120S, Declaración de impuestos sobre los ingresos de sociedades anónimas de tipo S de los Estados Unidos.
4. **Prueba del número de empleados:** los solicitantes deben presentar la última copia archivada de su Formulario RT-6 de Florida "Informe trimestral del empleador del Departamento de Ingresos de Florida". Los empleadores están obligados a presentar informes trimestrales de impuestos/salarios, independientemente de la actividad laboral o de si se adeuda algún impuesto.
 5. **Prueba de la ubicación de la empresa:** los solicitantes deben presentar documentación que demuestre que la empresa está ubicada dentro de los límites de la ciudad de Miami.
 6. **Prueba de pérdida de ingresos empresariales:** los solicitantes deben presentar pruebas de que la empresa sufrió una pérdida de ingresos después del 1 de marzo de 2020. Documentación aceptable: Estados de ganancias y pérdidas trimestrales de los 4 trimestres de 2020. Si su empresa no puede presentar los estados de ganancias y pérdidas trimestrales de 2020, la solicitud no se tramitará.
 7. **Prueba de cumplimiento del Certificado de Uso (CU)/Accesorio de Uso (AU) y de los Recibos de Impuestos Comerciales (BTR) de la Ciudad de Miami:** los solicitantes deben presentar una prueba de CU/AU vigente y de que todas las obligaciones del BTR con la Ciudad están pagas y al día.
 8. **Número DUNS:** la organización debe obtener un número del Sistema Universal de Numeración de Datos (DUNS). Se trata de un número único de nueve caracteres que se utiliza para identificar a su organización. El gobierno federal utiliza el número DUNS para rastrear la asignación de los fondos federales. Para registrarse, visite el sitio web de Dun & Bradstreet en fedgov.dnb.com. Puede presentar una solicitud con la prueba de que ha iniciado el proceso de solicitud del número DUNS, aunque todavía no se le haya asignado el número a su empresa.
 9. **Prueba de ingresos:** los solicitantes deben presentar prueba de que su ingreso familiar ACTUAL es menor al 80% del AMI. Los ingresos no se calculan según la declaración sobre los ingresos de 2019. Se requiere una prueba de ingresos a todos los miembros del hogar mayores de 18 años.
 10. **Prueba del pago de los gastos para ser reembolsados:** los solicitantes deben presentar una prueba de que cada gasto cuyo reembolso se solicita mediante la subvención fue pagado por la empresa a través de una cuenta de la empresa (cuenta corriente o cuenta de tarjeta de crédito) a nombre de la empresa que solicita la ayuda. No se considerarán los pagos realizados por el propietario, incluso si la empresa es unipersonal, o por otra parte con una cuenta privada o personal. No se reembolsarán los pagos en efectivo o realizados con métodos alternativos que no puedan rastrearse hasta la cuenta comercial de la empresa que solicita la ayuda. Todos los gastos elegibles deben haberse realizado después del 1 de marzo de 2020.

Todos los gastos deben estar relacionados con las operaciones diarias de la empresa que solicita la ayuda, y la Ciudad, a su entera discreción, aceptará o rechazará gastos específicos.

Usos elegibles de los fondos de la subvención

La subvención se utilizará exclusivamente para cubrir los gastos que permitan a la Empresa Elegible seguir operando. Dichos gastos incluyen: alquiler, salarios de los empleados, licencias, seguros y servicios públicos. Los costos de servicios públicos reembolsables incluyen electricidad, agua y alcantarillado, e internet y cable, pero no incluyen las facturas de telefonía móvil.

Los gastos reembolsables deben haberse realizado entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha de la solicitud. El Programa no pagará los gastos previsibles en el futuro, sino que solo funciona a base de reembolsos.

- Pago de alquileres o hipotecas de la empresa.
- Pago de servicios públicos, licencias o seguros de la empresa.
- Pago de los salarios de los empleados.

- Las empresas basadas en el hogar deben proporcionar el Formulario 8829 del IRS, "Gastos por el uso comercial de su hogar", que debe haberlo presentado junto con sus declaraciones de impuestos. No se realizará ningún pago de alquileres, hipotecas, servicios públicos u otros conceptos relacionados con el costo de explotación de una empresa basada en el hogar si no se adjunta este formulario. Solo se considerará el pago de los salarios de los empleados.
- No se considerarán los pagos de salarios ni las transferencias de dinero de la cuenta de la empresa a una cuenta personal de los empresarios por cuenta propia. Los propietarios por cuenta propia obtienen las ganancias de la empresa. Si bien no es ilegal transferir dinero para gastos personales de la cuenta de la empresa a una cuenta personal, estos pagos no se consideran salario.

Ejemplos del tipo de documentación que debe presentar el solicitante:

No se aceptarán facturas, estados de cuenta bancarios o estados de cuenta de tarjetas de crédito presentados a nombre de una persona que no incluya el nombre de la empresa.

- a. Pagos de alquileres o hipotecas: Debe presentar el contrato de arrendamiento/estado de cuenta hipotecario actual firmado Y una copia del cheque conciliado en la cuenta bancaria de la empresa (a nombre de la empresa que solicita la ayuda) o el estado de cuenta mensual o el estado de cuenta de la tarjeta de crédito de la empresa resaltando el pago del monto correcto de cada pago de alquiler. No se aceptarán los estados de cuenta de tarjetas de crédito personales.
 - i. Si la empresa pagó el alquiler o la hipoteca con un cheque de caja, debe haber un retiro correspondiente de la cuenta bancaria de la empresa correspondiente a cuando se giró el cheque de caja. Cualquier otra condición fuera de este ejemplo no será considerada.
- b. Facturas de servicios públicos, licencias o seguros: debe presentar las facturas de servicios públicos, licencias o seguros Y una copia del cheque conciliado de la cuenta bancaria de la empresa, del estado de cuenta bancaria mensual o del estado de cuenta de la tarjeta de crédito de la empresa resaltando el pago del monto correcto.
- c. Salarios de los empleados: debe presentar una copia del estado de nómina Y una copia del cheque conciliado de la cuenta bancaria de la empresa, del estado de cuenta bancaria mensual o del estado de cuenta de la tarjeta de crédito de la empresa resaltando el pago del monto correcto de cada pago de salario. Todos los empleados deben ser trabajadores W-2 (el personal de la Ciudad puede solicitar pruebas). Los trabajadores 1099 o los contratistas independientes no se consideran empleados.

La presentación de un paquete de solicitud constituirá el reconocimiento y la aceptación, por parte del propietario/representante legalmente autorizado de la empresa, de todos los términos y condiciones contenidos en estos lineamientos, en la propia solicitud y en el contrato de la Ciudad de Miami. Las personas que firmen la solicitud deben ser los propietarios/representantes legalmente autorizados para contratar en nombre de la empresa y deben figurar por su cargo respectivo (director, miembro, socio, etc.) como se indica en el sitio web de la División de Sociedades Anónimas del estado de Florida. Por ejemplo: una sociedad de responsabilidad limitada debe tener la solicitud firmada por su socio gerente.

La recepción o aceptación de una solicitud no constituye un contrato y no obliga a la Ciudad a otorgar fondos. La Ciudad no devolverá al solicitante la solicitud y la documentación suministrada.

Proceso de solicitud

Todas las microempresas con fines de lucro, con 5 empleados o menos e ingresos comerciales anuales en 2019 que no excedan los \$500,000, ubicadas dentro de los límites de la ciudad de Miami, pueden

presentar su solicitud siguiendo las instrucciones de estas reglas y requisitos y las del paquete de solicitud.

Otros requisitos del Programa

Para postularse a este Programa, los propietarios de empresas, miembros del directorio y personas físicas o entidades con participación en el capital social de la empresa solicitante deben firmar y presentar una declaración jurada que certifique que los fondos se utilizaron estrictamente para los gastos de la empresa durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha de la solicitud, y deben aceptar que podrían estar sujetos a una auditoría para verificar el uso de los fondos.

- La solicitud debe presentarse con el nombre legal del solicitante (es decir, nombre del propietario de la empresa, la sociedad colectiva, el nombre de la sociedad anónima, tal como está registrado en la División de Sociedades Anónimas del Departamento de Estado de Florida, etc.).
- La Ciudad puede exigir información adicional para determinar las calificaciones y la elegibilidad del solicitante. En ese caso, se enviará un correo electrónico al solicitante (escriba su dirección de correo electrónico con letras mayúsculas en imprenta de forma clara para asegurarnos de que el personal de la Ciudad pueda comunicarse con usted) y se proporcionará a la empresa un plazo estricto para presentar la información faltante. De no hacerlo, el solicitante quedará automáticamente descalificado. El solicitante tendrá que volver a postularse al Programa, y se lo colocará al final de la cola cuando se reciba la nueva solicitud.

Empresas no elegibles

- Empresas sin fines de lucro (dada la normativa del HUD CDBG 24 CFR Parte 570.203)
- Empresas con más de 5 empleados (solo trabajadores W-2)
- Empresas dedicadas al juego ilegal.
- Empresas dedicadas a actividades ilegales.
- Empresas cuya fuente principal de ingresos resulta en más de un 75% de la venta de bebidas alcohólicas envasadas.
- Empresas que presentan espectáculos en vivo de naturaleza sexual o que se dedican a la venta de productos o servicios, o a la presentación de representaciones o exhibiciones de naturaleza sexual.
- Otras empresas no elegibles según lo determine exclusivamente la Ciudad de Miami.
- Propietarios/arrendadores de bienes inmuebles, empresas de gestión inmobiliaria.

Horarios del Programa

El Programa permanecerá abierto hasta que se agoten los fondos o hasta que finalice el periodo de disponibilidad de fondos, lo que ocurra primero.

Responsabilidad financiera y recuperación de los fondos de las subvenciones del Programa

La Ciudad se reserva el derecho de auditar los registros de la empresa en cualquier momento durante la participación de la empresa en el Programa y durante los cinco (5) años posteriores. La empresa deberá conservar todos los libros contables y la documentación de respaldo al menos hasta el vencimiento del mencionado periodo de cinco (5) años. La empresa debe mantener y (a pedido de la Ciudad) proporcionar todos los registros y documentos financieros y de otro tipo correspondientes para que la Ciudad pueda determinar si la empresa ha cumplido con los requisitos del Programa y si ha utilizado los fondos de subvención del Programa de manera elegible. Si la Ciudad o la empresa ha recibido o recibe o ha dado o da un aviso de cualquier tipo que indica un litigio, un reclamo o una auditoría posible o pendiente que surja de las actividades conforme al Programa, el período de cinco (5) años mencionado anteriormente se

extenderá hasta que el litigio, el reclamo o la auditoría posible o pendiente, a entera discreción de HCD, se resuelva en forma total, completa y definitiva.

La Ciudad se reserva el derecho de recuperar los fondos de la subvención en caso de que la empresa: (i) no cumpla con los términos del Programa o (ii) no acepte las condiciones impuestas por la Ciudad bajo la dirección de las agencias federales, estatales y locales. La financiación que se brinde en virtud del Programa dependerá de la disponibilidad de los fondos y la autorización continua de las actividades del Programa y también está sujeta a la modificación o terminación por falta de fondos o autorización, reducción de fondos o cambios en las regulaciones.

Auditoría

Si la empresa gasta menos de \$750,000 en fondos federales durante el año fiscal, la Ciudad puede solicitar a la empresa una auditoría de alcance limitado con fines de supervisión. La organización y el costo de estas auditorías de alcance limitado estarán a cargo de la Ciudad; y se abordarán solo uno o más de los siguientes tipos de requisitos de cumplimiento: actividades permitidas o no permitidas, costos/principios de costos permitidos, elegibilidad, correspondencia, nivel de esfuerzo, asignación de fondos e informes. Conforme a la solicitud del Programa, la empresa está obligada a notificar a la Ciudad si gasta más de \$750,000 en fondos federales durante el año fiscal, lo que puede dejar a la empresa descalificada para recibir una subvención a través del Programa.

Suministro de registros y supervisión

En cualquier momento, a pedido del HCD, la empresa proporcionará al HCD todos y cada uno de los libros, registros, documentos, informaciones, datos, papeles, cartas, materiales y datos y medios de almacenamiento computarizados o electrónicos, ya sea escritos, impresos, computarizados, electrónicos o eléctricos, independientemente de cómo se hayan recopilado o preservado, que haya producido, desarrollado, mantenido, completado, recibido o compilado la empresa o cualquier subcontratista o bajo su dirección, en el cumplimiento de los deberes y obligaciones requeridos por el Programa. Dichos documentos pasarán a ser propiedad de la Ciudad sin restricciones, reservas o limitaciones de uso. La Ciudad tendrá derechos ilimitados sobre todos los libros, artículos u otros materiales protegidos por derechos de autor desarrollados en la ejecución de este Programa.

La empresa permitirá al HCD y a otras personas debidamente autorizadas por el HCD inspeccionar todos los documentos mencionados, las instalaciones, los bienes y las actividades de la empresa que estén relacionados de algún modo con las actividades emprendidas conforme a los términos y condiciones del Programa, o entrevistar a clientes, empleados, subcontratistas o cesionarios de la empresa. Después de dicha inspección o entrevistas, el HCD entregará a la empresa un informe con sus conclusiones. La empresa rectificará todas las deficiencias citadas por el HCD dentro del plazo especificado en el informe o proporcionará al HCD una justificación razonable para no corregirlas. El HCD determinará, a su entera discreción, si la justificación de la empresa es aceptable o no. La Ciudad llevará a cabo actividades de supervisión y evaluación, como visitas y observaciones por parte del personal de la Ciudad. La empresa garantizará la cooperación de sus empleados, los miembros del directorio (si corresponde) y el grupo de propietarios/administración. La información incoherente, incompleta o insuficiente que reciba la Ciudad o se obtenga mediante una supervisión y evaluación por parte de la Ciudad constituirá una causa para que la Ciudad recupere los fondos de la subvención del Programa.

AVISO: Los lineamientos, formularios y otros documentos relacionados con estos programas estarán sujetos a cambios de vez en cuando para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos.

